

## IV. Administración de Justicia

(Páginas 11890 y 11891)

## V. Anuncios

### Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>		de proyectos básicos premiados en el concurso de soluciones arquitectónicas.	11895
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concursos para adquisición de diversos materiales.	11892	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Junta Regional de Compras de la Zona Aérea de Canarias. Concurso para adquisición de harina de trigo.	11893	Servicio Nacional de Productos Agrarios. Cuarto y quinto concurso-subasta para exportación de arroz.	11896
Junta Local de Contratación de Cáceres. Concurso para contratar la ejecución del Servicio de Acarreos interiores y transporte por carretera.	11893	Servicio de Defensa Contra Plagas e Inspección Fitopatológica. Adjudicaciones de obras.	11897
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>	
Delegación de Hacienda de Albacete. Subasta de un solar.	11893	Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concursos para concertar proyectos de obras.	11897
Delegación de Hacienda de Cuenca. Subastas de parcelas rústicas.	11893	<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>		Mesa de Contratación del Consejo Superior de Deportes. Concurso-subasta de obras.	11897
Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Se hacen públicos los nombres de los autores.			

### Otros anuncios

(Páginas 11898 a 11926)

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**13412** *ORDEN de 25 de mayo de 1979 por la que se establece la lista básica de productos susceptibles de acogerse al sistema de sustituciones de importaciones en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y se constituye la Comisión Interministerial a que se refiere el Real Decreto 3146/1978, de 27 de octubre.*

Excelentísimos señores:

El Real Decreto 3146/1978, de 27 de octubre, por el que se autoriza a sustituir importaciones en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por productos agrarios nacionales excedentarios, dispone en su artículo primero que, a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Comercio y Turismo, se declarará con carácter anual la lista básica de productos agrarios regulados susceptibles de acogerse al sistema de sustitución de importaciones en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo.

También dispone el referido Real Decreto en su artículo cuarto la creación, en el seno del FORPPA, de una Comisión Interministerial que determine, en su caso, las condiciones de precio y calidad para la reposición, así como las cantidades disponibles.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Comercio y Turismo y previa conformidad del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de mayo de 1979, tiene a bien disponer:

Primero.—Para el año 1979, la lista básica de productos agrarios nacionales excedentarios regulados que pueden ser substitutivos de importaciones en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, en su forma de reposición con franquicia arancelaria, son los siguientes: azúcar, aceite de oliva, leche en polvo, trigos blandos panificables y arroz.

Segundo.—Las condiciones de precio y calidad de los productos que pueden ser objeto de sustituciones, así como las cantidades de productos disponibles para el año 1979, se determinarán por una Comisión Interministerial, constituida en el seno del FORPPA por dos representantes de cada uno de los Ministerios de Hacienda, Agricultura, Comercio y Turismo; uno de Economía y uno de Industria y Energía.

La Comisión estará presidida por el Presidente del FORPPA y pertenecerá también a la misma su Administrador general y un funcionario del Organismo, a designar por el Presidente, que actuará de Secretario. Su funcionamiento se ajustará a lo establecido en el capítulo II, título I, de la Ley de Procedimiento administrativo.

Tercero.—Los Vocales designados por cada uno de los Ministerios citados en el apartado anterior deberán tener la categoría de Director general. Cada Ministerio proponente designará dos Vocales suplentes para asegurar el eficaz funcionamiento de la Comisión Interministerial. Las propuestas de nombramiento deberán hacerse en el plazo máximo de diez días y la Comisión se constituirá formalmente antes de los veinte días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 25 de mayo de 1979.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Comercio y Turismo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13413** *ORDEN de 2 de abril de 1979 por la que se aprueban los cuestionarios correspondientes a los estudios de la especialidad Instrumentación y Control, Rama Electricidad y Electrónica, para Formación Profesional de Segundo Grado.*

Ilustrísimo señor:

La Orden de 13 de septiembre de 1975 desarrolló los estudios correspondientes a la Formación Profesional de Segundo Grado, disponiendo el horario lectivo de cada materia, así como las orientaciones pedagógicas y cuestionarios referentes a este Grado.

En dicha Orden se señalan las especialidades que fueron, en principio, reguladas, quedando siempre abierta la posibilidad de implantar otras nuevas, de acuerdo con la demanda social y como resultado de las experimentaciones que en diversos Centros, tanto estatales como privados, se están realizando.

En este caso se encontraba la especialidad de Instrumentación y Control, en atención a los conocimientos que abarca, su evolución, la diversificación de sus aplicaciones y la demanda social de graduados de la materia.

El Real Decreto 1886/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), establece estas enseñanzas dentro del contexto de la Formación Profesional de Segundo grado, en la Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Instrumentación y Control, por el régimen de Enseñanzas Especializadas, de conformidad con el artículo 21 del Decreto 707/1976, sobre Ordenación de la Formación Profesional.

De acuerdo con lo dispuesto en el referido Real Decreto 1886/1978, en los artículos 15.1 y 21 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y previo informe de la Junta Coordinadora de Formación Profesional,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto:

**Primero.**—Aprobar los cuestionarios que se insertan como anexo de la presente Orden, para el desarrollo de las enseñanzas de Instrumentación y Control, en Formación Profesional de Segundo Grado, por el régimen de Enseñanzas Especializadas en la Rama de Electricidad y Electrónica.

**Segundo.**—Para el desarrollo de estas enseñanzas es de aplicación todo lo dispuesto en la mencionada Orden de 13 de septiembre de 1975, siendo únicamente específicos para esta especialidad los cuestionarios del anexo de la presente Orden y sin perjuicio de la aplicación durante el curso 1978-79 de lo dispuesto en el Real Decreto 2675/1977, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 27), sobre suspensión de las enseñanzas de Formación Cívico-Social y Política.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 2 de abril de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

### ANEXO QUE SE CITA

#### FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO

Rama Electricidad y Electrónica. Especialidad Instrumentación y Control. Régimen de Enseñanzas Especializadas

#### CUADRO HORARIO

Cursos	Primero	Segundo	Tercero
<i>Area de Formación Básica:</i>			
Lengua Española .....	2	2	2
Idioma moderno (inglés) .....	3	3	3

Cursos	Primero	Segundo	Tercero
Formación Humanística .....	—	2	2
Formación Religiosa .....	1	1	1
Formación Cívico-Social y Política .....	1 (1)	1 (1)	1 (1)
Educación Físico-Deportiva .....	1 (2)	1 (2)	1 (2)
Matemáticas .....	3	2	2
Física y Química .....	3	2	—
Ciencias de la Naturaleza .....	2	—	—
<i>Area de Ampliación de conocimientos:</i>			
Tecnología .....	3	3	5
Electricidad y Magnetismo .....	3	—	—
Electrónica .....	—	3	—
Prácticas Instrumentación .....	4	5	7
Prácticas Electricidad y Magnetismo .....	2	—	—
Prácticas de Electrónica .....	—	1	—
Técnicas de Expresión gráfica .....	3	3	3
Organización empresarial .....	—	1	2
Seguridad e Higiene .....	—	1	1
Legislación .....	—	—	1
<b>Total horas semanales ...</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>31</b>

### Primer curso

#### TECNOLOGIA

**Intrducción:** Objetivo de los estudios y de la asignatura. Campo profesional. Descripción de los perfiles profesionales típicos.

**Instrumentos de medición.** Clasificaciones. Definición de características. Nomenclatura de abreviaciones. Simbología.

**Medición de presión.** Principios físicos. Unidades. Estudio de los medidores de presión usuales.

**Medición de presión diferencial.** Estudio de los medidores de presión diferenciales usuales.

**Medición de nivel.** Principios físicos. Unidades. Estudio de los medidores usuales.

**Medición de caudal.** Principios físicos. Unidades. Estudio de los medidores usuales.

**Medición de temperatura.** Principios físicos. Unidades. Estudio de los medidores usuales.

#### ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO

**Estructura atómica de la materia.** Atomo de Bohr. El electrón. Naturaleza de la corriente eléctrica. Clase de corrientes.

#### Circuitos eléctricos

**Magnitudes fundamentales del circuito eléctrico** (tensión F. E. M. intensidad de corriente, etc.). Resistencia y conductancia. Influencia de la temperatura en la resistencia de un conductor. Ley de Ohm. Energía y potencia eléctrica. Unidades. Efecto Joule. Calor útil y calor perdido. Sobrecargas y cortocircuitos. Fusibles. Acoplamientos de resistencias (serie, paralelo y mixto). Valor de la resistencia equivalente. Intensidad de corriente. Tensión total y parcial. Potencial totales y parciales. Transformaciones. Concepto de rendimiento. Reostatos: Sus clases.

#### Generadores eléctricos

**Clasificación.** Características de un generador. Funcionamiento en vacío y cortocircuito. Curvas características. Acoplamiento de generadores (serie, paralelo y mixto). Potencia útil. Rendimiento eléctrico de los generadores. Pares termoeléctricos. Piezoelectricidad. Electrólisis. Leyes de Faraday. Pilas y acumuladores: Sus clases.

#### Receptores eléctricos

**Clasificación.** Características de un receptor. Funcionamiento de un motor en vacío y cortocircuito. Circuito completo generador-receptor. Baños electrolíticos. Aplicaciones industriales de la electrolisis (Galvanoplastia). Electrometalurgia. Electroforesis, etc. Leyes de Kirchoff. Aplicaciones a mallas y redes. Teorema de Thevenin. Aplicaciones de la reducción de mallas y redes.

#### Electrostática

**Carga eléctrica.** Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Intensidad de campo. Distribución superficial de las cargas eléctricas en los conductores. Inducción electrostática. Poder de las puntas. Aplicaciones. Capacidad. Condensadores. Carga y descarga de un conductor. Clases de condensadores. Fórmula general de